



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
3 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 3 de noviembre de 2014, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sra. Mesquita Borges..... (Timor-Leste)

## Sumario

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-63827X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** (A/69/18\*, A/69/186, A/69/318, A/69/328, A/69/329, A/69/334, A/69/340 y A/69/354)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

**Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación** (A/69/338 y A/69/342)

1. **El Sr. Majekodunmi** (Jefe de la Sección de Asuntos Intergubernamentales y Relaciones Externas de la Oficina en Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), que presenta el informe sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/69/328), dice que aunque la Asamblea General aprobó la enmienda de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial para permitir que el Comité se financiara con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, dicha enmienda todavía debe recibir el número de ratificaciones necesarias para su entrada en vigor. Varios Estados partes están en mora en el pago de sus cuotas para el período anterior a 1993, en el cual el Comité se financiaba mediante cuotas prorrateadas entre los Estados partes en la Convención, y el seguimiento de esas sumas en mora sigue obligando a consumir recursos. La Secretaría alienta a los Estados partes que todavía no lo hayan hecho a ratificar la enmienda del artículo 8 de la Convención y asegurarse de que se paguen todas las sumas adeudadas.

2. Desde que se presentó el último informe sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Granada y el Estado de Palestina se han adherido a la Convención, con lo cual el número total de Estados partes asciende a 177. La República de Moldova ha formulado una declaración según lo dispuesto en el artículo 14, reconociendo la competencia del Comité para recibir comunicaciones individuales, de modo que el número total de Estados partes que han hecho esas declaraciones asciende a 55.

3. Presentando el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre los progresos realizados en la reorganización de la labor y la modificación del nombre de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación (A/69/186), dice que en 2014 el nombre de la Dependencia se cambió por el de Sección de Lucha contra la Discriminación Racial, de modo que su actividad principal quedara reflejada en él y se aclarase su orientación específica dentro de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

4. En el informe sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/69/354) se recomienda demostrar más voluntad política y adoptar medidas urgentes para invertir las tendencias al aumento de las actitudes hostiles, racistas y xenófobas y de la violencia. Se destaca además la necesidad de fortalecer el diálogo intercultural y de velar por el respeto de la diversidad como instrumento esencial para luchar contra la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia. Se alienta a los Estados Miembros a invitar al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes a visitar los países. Se alienta a los Estados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a las instituciones privadas y a los particulares a contribuir generosamente a la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Por último, se alienta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a formular y aplicar planes de acción para luchar contra el racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia.

5. Además de resumir las novedades relacionadas con la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación en el marco de las actividades de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el informe sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación (A/69/342) se refiere a las principales observaciones relativas al derecho a la libre determinación hechas por el Secretario General en su informe más reciente sobre la situación en el Sáhara Occidental.

6. **El Sr. Rabi** (Marruecos) expresa la sorpresa de su delegación por el hecho de que el documento [A/69/342](#) incluya toda una sección sobre el Sáhara Occidental, algo que no sucedía en ninguno de los informes anteriores. Todavía le sorprende más que los autores del informe se hayan referido extensamente a aspectos políticos que no son pertinentes para el mandato de la Tercera Comisión, y se pregunta cuáles son los verdaderos motivos para hacerlo. Recuerda que la cuestión del Sáhara Occidental es examinada por el Consejo de Seguridad; la Tercera Comisión no es el foro apropiado para debatir el asunto. Su inclusión en el informe es un intento de apartar la cuestión de la vía marcada por el Consejo de Seguridad. Es sorprendente que la Cuarta Comisión, que se ocupa de la libre determinación, no haya sido tenida en cuenta en absoluto en el informe. Su delegación se pregunta qué razones hay detrás del enfoque selectivo aplicado por los autores al referirse específicamente a la cuestión del Sáhara Occidental y no hacerlo en relación con otros 16 casos examinados por la Cuarta Comisión. Los informes preparados para la Tercera Comisión deben respetar su mandato y limitarse a la labor de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas relativa a las distintas cuestiones de que se ocupan dichos órganos. Su delegación rechaza categóricamente la inclusión del tema del Sáhara Occidental en el informe y recuerda a los autores la exigencia de cumplir el mandato que se les ha encomendado.

7. **La Sra. Yassine** (Brasil) dice que su país asigna importancia al Decenio Internacional para los Afrodescendientes y desea saber de qué forma se propone el ACNUDH contribuir a su aplicación.

8. **El Sr. Majekodunmi** (Jefe de la Sección de Asuntos Intergubernamentales y Relaciones Externas de la Oficina en Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que ha tomado buena nota de las importantes cuestiones planteadas por Marruecos. Se considera que el documento [A/69/342](#) corresponde perfectamente al mandato asignado al ACNUDH. Tendrá mucho gusto en entrevistarse con la delegación de Marruecos para atender sus posibles inquietudes.

9. Respondiendo la pregunta del Brasil, dice que la función principal del ACNUDH es la de actuar como coordinador de las actividades emprendidas en el contexto del Decenio Internacional.

10. **El Sr. Calí Tzay** (Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) dice que desde su 81° período de sesiones, en agosto de 2012, el Comité ha examinado 40 informes de Estados partes presentados en virtud del artículo 9 de la Convención y ha adoptado decisiones sobre cuatro comunicaciones. Con arreglo al procedimiento de seguimiento, el Comité examinó los informes de 20 Estados partes y mantuvo un diálogo constructivo con ellos. En su reciente período de sesiones de agosto de 2014 adoptó una decisión sobre el Iraq y envió 15 cartas en el marco de su procedimiento de alerta temprana y acción urgente.

11. Todavía se observa una falta de medidas concretas para asegurar la aplicación efectiva de sus recomendaciones, que son fundamentales para garantizar la igualdad de trato de todas las personas. Un número abrumador de Estados partes no cumplen sus obligaciones de presentación de informes en virtud de la Convención. Actualmente 55 Estados presentan más de cinco años de retraso con sus informes iniciales o periódicos. Los Estados partes deben considerar la posibilidad de recurrir a la cooperación técnica ofrecida por el ACNUDH, en cumplimiento de la resolución 68/268 de la Asamblea General, para reforzar su capacidad para cumplir las obligaciones que les imponen los tratados.

12. El Comité agradece el apoyo brindado por la Asamblea General a su labor y a la de otros órganos de tratados, que se plasma en la resolución 68/268. Esta ofrece varias formas y medios para que los Estados y el Comité puedan mejorar su eficiencia y eficacia. El Comité sigue examinando sus métodos de trabajo para ser más eficaz y coherente en relación con el sistema de órganos de tratados de derechos humanos. Durante su 85° período de sesiones, el Comité decidió adoptar el procedimiento de presentación de informes simplificado, que ofrecerá a los Estados partes cuyos informes tengan más de cinco años de retraso. Se dará prioridad a los Estados partes cuyos informes periódicos tengan más de 10 años de retraso. También decidió establecer un Relator sobre la cuestión de las represalias.

13. El Comité sigue promoviendo la Convención a través de una serie de eventos y actividades. En agosto de 2013 aprobó su recomendación general núm. 35 sobre la lucha contra el discurso de odio racista, que proporciona una guía integral a los Estados partes y otras partes interesadas sobre el significado y el

alcance del discurso de odio racista y sobre la forma de combatir eficazmente el fenómeno. La recomendación general mantiene un cuidadoso equilibrio entre la necesidad de proteger a las personas contra el discurso de odio racista y la necesidad de garantizar el legítimo derecho a la libertad de expresión. También describe los factores contextuales que deben tenerse en cuenta al evaluar si una forma particular de expresión constituye un discurso de odio racista.

14. Solicita el apoyo de la Tercera Comisión para alentar a los Estados que aún no se han adherido a la Convención a que la firmen y la ratifiquen con carácter prioritario. Reitera el llamamiento para que los Estados partes retiren las reservas contrarias a los objetivos de la Convención y consideren retirar otras reservas. Es muy deseable que más Estados partes hagan la declaración según lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención para garantizar la protección de las personas contra la discriminación racial sobre el terreno. A medida que se acerca el quincuagésimo aniversario de la Convención, el Comité espera poder seguir beneficiándose del apoyo de todos los interesados para continuar esforzándose en lograr un mundo libre de todas las formas de discriminación racial. Para ayudar a hacer realidad esta visión, seguirá promoviendo la Convención, mejorando su cooperación con otros actores en el terreno de los derechos humanos y trabajando en pro de un mejor sistema de las Naciones Unidas.

15. **La Sra. Ponikvar** (Eslovenia), hablando también en nombre de Bélgica, solicita al Presidente del Comité que exprese sus opiniones sobre los principales logros de la Convención y del Comité. Esas delegaciones desean conocer más detalles sobre los métodos de trabajo del Comité, especialmente con respecto al proceso de fortalecimiento de los tratados, y saber si el Comité tiene previsto introducir la presentación de informes simplificada.

16. **La Sra. Yassine** (Brasil) pregunta cómo considera el Presidente del Comité que el Decenio Internacional puede contribuir a los esfuerzos internacionales por eliminar todas las formas de racismo.

17. **El Sr. Calí Tzay** (Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) da las gracias a la delegación de Eslovenia por su apoyo en el propósito de obtener más tiempo para las reuniones de su Comité, que se ha utilizado para examinar la

mayoría de informes atrasados. Con el tiempo adicional asignado en virtud de la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, será posible asegurar que los informes de los Estados partes que cumplan sus obligaciones de presentación de informes se examinen puntualmente. Uno de los logros principales durante los 50 años de existencia de la Convención es la elaboración de recomendaciones generales para interpretar cada una de sus cláusulas de modo que deje de haber confusión acerca de las obligaciones de los Estados partes. También son importantes los procedimientos de alerta temprana y de acción urgente para impedir que se produzca una escalada de las situaciones hasta el punto de que se violen los derechos humanos, y que se han utilizado recientemente en el caso del Iraq. Los cambios legislativos instaurados en países como el Perú y Colombia, aunque limitados, son encomiables y constituyen una indicación de los logros que se han alcanzado.

18. Respondiendo a la delegación del Brasil, dice que la labor del Comité hizo posible el Día Internacional para los Afrodescendientes, del cual ha derivado el Decenio Internacional para los Afrodescendientes. A partir de esa labor, así como de las actividades del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, se podrá avanzar en el empeño por eliminar el racismo contra los afrodescendientes. El Comité también contribuye al éxito del Decenio en el sentido de que sus recomendaciones y su análisis a fondo de la Convención abrirán el camino para eliminar el racismo.

19. **La Sra. Tsheole** (Sudáfrica) dice que sigue preocupando a su delegación que el sistema de derechos humanos de Naciones Unidas no haya podido atender el llamamiento hecho en 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia al efecto de fortalecer y actualizar la Convención con objeto de resolver las actuales deficiencias de fondo y de procedimiento que presenta el instrumento. El elevado número de recomendaciones generales formuladas por el Comité sobre diversos aspectos de la discriminación racial es un indicio de la necesidad de superar esas deficiencias de manera prioritaria. Sudáfrica reconoce particularmente la labor realizada por el Comité

respecto de la elaboración de una recomendación general sobre el discurso de odio racial, un hecho especialmente deplorable cuando se produce desde plataformas políticas. Su delegación desea preguntar cómo se propone el Comité aplicar sus recomendaciones generales.

20. **El Sr. Kayinamura** (Rwanda) dice que los medios y las formas de transmitir información se han multiplicado. La información que algunas personas consideran discriminatoria o constitutiva de incitación al odio se transmite por los medios de comunicación, por Internet o por radio. Desearía escuchar una evaluación de la capacidad del Comité para afrontar la cuestión del discurso de odio teniendo en cuenta la variada dinámica de las formas de transmitir la información.

21. Lo que algunos consideran libertad de expresión o libertad de manifestación política es considerado por otros discriminatorio o constitutivo de incitación al odio. La Convención exige a los gobiernos que intervengan y protejan a las personas, pero algunos gobiernos dicen que no pueden sofocar la libertad de expresión. Solicita las opiniones del Comité sobre la forma en que los gobiernos pueden distinguir entre la libertad de expresión y el discurso de odio.

22. **El Sr. Calí Tzay** (Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial), respondiendo a la pregunta de Sudáfrica, dice que las recomendaciones generales proporcionan un análisis y una interpretación de cada artículo de la Convención, de modo que los Estados partes tienen la obligación de aplicarlas. Es importante que todos los Estados interpreten la Convención de la misma manera. La mayoría de Estados partes no se oponen a aplicarla siguiendo las 35 recomendaciones generales que se han formulado hasta la fecha, porque las recomendaciones son el producto de debates temáticos entre todos los interesados, incluidos los Estados partes y representantes de la sociedad civil. No ha habido ningún Estado parte que haya afirmado que su informe periódico no fuera vinculante. Por tanto, la formulación de recomendaciones generales y la interpretación de cada uno de los artículos de la Convención son componentes fundamentales de la labor del Comité.

23. El discurso de odio racista es una violación flagrante de los derechos humanos; por ello tomar medidas para contrarrestarlo es fundamental para proteger los derechos humanos y no conculca la

libertad de expresión. El Comité considera que el límite de la libertad de expresión está en el punto en que comienza a violar los derechos de otra persona. Por consiguiente, la recomendación núm. 35 ofrece directrices claras sobre lo que se considera libertad de expresión y en qué punto debe comenzar la lucha contra el discurso de odio racista. Si bien, leído independientemente, el artículo 4 de la Convención puede entenderse como una violación del derecho a la libertad de conciencia, tomado conjuntamente con los artículos 5, 6 y 7 es evidente que lo que está en juego son más bien cuestiones como el derecho a la educación y la lucha contra el discurso de odio mediante la educación y la creación de conciencia.

24. **El Sr. Ruteere** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que en 2014 ha presentado tres informes al Consejo de Derechos Humanos: un informe temático sobre el racismo en Internet y los medios sociales, un informe a raíz de su misión a Mauritania en septiembre de 2013 y un informe sobre la aplicación de la resolución 68/150 de la Asamblea General sobre la necesidad de combatir la glorificación del nazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

25. Da las gracias a los gobiernos de la República de Corea y Mauritania por sus invitaciones a visitar los respectivos países, y al Gobierno de Grecia por aceptar una visita a comienzos de 2015. Alienta a todos los gobiernos interesados a responder positivamente a las solicitudes pendientes de invitaciones a visitar países.

26. En su informe [A/69/354](#) explora las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en los deportes, analiza los marcos jurídicos, de políticas y reglamentarios y las medidas adoptadas en los planos internacional, regional y nacional, y hace recomendaciones sobre las formas de afrontar ese problema persistente y complejo.

27. Los deportes tienen la capacidad de desmitificar el discurso de superioridad racial, lo cual los convierte en un instrumento importante y práctico para combatir el racismo. Además, los deportes pueden utilizarse como un símbolo positivo de aceptación social al transmitir la imagen de equipos multiétnicos que representan a una misma nación y que compiten por un

objetivo común. Pese a ello, es lamentable que en algunos acontecimientos deportivos se sigan produciendo incidentes y formas de violencia, insultos e intolerancia que tienen una motivación racial. En fechas recientes ha habido actos racistas que han afectado acontecimientos de deporte profesional individual o de equipo en todo el mundo.

28. Algunos representantes de federaciones deportivas, directivos de clubes y entrenadores han trivializado los cánticos racistas de los espectadores. Según la interpretación habitual que se da a esos hechos, las expresiones racistas se atribuyen a la rivalidad y a las emociones que conlleva la competición deportiva, lo cual menoscaba su gravedad. Los insultos con una motivación racial que se profieren durante los acontecimientos deportivos no son exclusivos de los espectadores sino que también se producen entre atletas de equipos contrarios, directivos de clubes y entrenadores.

29. Su informe también se refiere a la cuestión de la igualdad de acceso a los deportes para las minorías étnicas. El nivel de riqueza desempeña un papel importante en la restricción del acceso a determinados deportes, y aquellos en los cuales la participación requiere mayores ingresos tienden a presentar una diversidad menor.

30. Las buenas prácticas y las iniciativas adoptadas para prevenir y combatir el racismo y promover la aceptación y la diversidad en los deportes incluyen las disposiciones jurídicas internacionales de la Convención, la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la aprobación por la Asamblea General de diversas resoluciones pertinentes, varias iniciativas de la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, la labor del Comité Olímpico Internacional en apoyo de los ideales olímpicos, las medidas adoptadas por la Fédération Internationale de Football Association (FIFA) para promover el juego limpio y el respeto por la diversidad entre los deportistas y los seguidores, medidas legislativas nacionales pertinentes, campañas gubernamentales de sensibilización y una gran variedad de iniciativas regionales. Recomienda que los Estados Miembros examinen el modo en que esas normas internacionales y la experiencia adquirida con las buenas prácticas pueden incorporarse en la legislación y las políticas nacionales para fortalecer la capacidad de prevenir y combatir el racismo y la discriminación en los deportes. Insta a los Estados a

tomar medidas para aprovechar el potencial singular que tiene el deporte para desmentir los discursos de superioridad racial, movilizar a la población y transmitir mensajes sobre la igualdad y la no discriminación.

31. En su informe [A/69/334](#) reiteró que los desafíos a los derechos humanos y a la democracia que presentan los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas son universales, y que ningún país está a salvo de ellos. Cualquier celebración conmemorativa del régimen nazi y de sus crímenes contra la humanidad debe ser denunciada y prohibida por los Estados. Esos acontecimientos constituyen una injusticia para la memoria de las innumerables víctimas del Holocausto y de los crímenes contra la humanidad cometidos por los nazis durante la Segunda Guerra Mundial. Reitera su condena de cualquier forma o intento de negación del Holocausto y de todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, hostigamiento o violencia contra personas o comunidades por razón del origen étnico o de las creencias religiosas.

32. Ha llegado el momento de considerar conjuntamente otras formas de seguir dedicando atención a este fenómeno. Los mecanismos de los procedimientos especiales tienen varios métodos de trabajo que pueden utilizarse para entablar un diálogo constructivo con los Estados Miembros y otros interesados sobre esta cuestión importante. Por consiguiente, espera que la Asamblea General tome en cuenta sus sugerencias al deliberar sobre la cuestión. Insta a los Estados Miembros a que adopten la legislación necesaria para luchar contra el racismo, actualicen la legislación nacional de lucha contra el racismo teniendo en cuenta las expresiones cada vez más abiertas de odio y la incitación a la violencia, y cumplan sus obligaciones en virtud del artículo 4 de la Convención y los artículos 19 a 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

33. **La Sra. Yassine** (Brasil) dice que la Copa del Mundo celebrada en Brasil en 2014 brindó una oportunidad importante de promover los principios de coexistencia armoniosa de gentes de diversos orígenes étnicos y de hacer un llamamiento para erradicar la discriminación racial. Su país propugna el reconocimiento de las mujeres afrodescendientes como un grupo vulnerable que sufre discriminación por razón de género y de raza. También le preocupan las mujeres y las niñas marginadas a causa de su orientación sexual

y su identidad de género. Pregunta de qué modo puede la comunidad internacional abordar los efectos sumados de la discriminación dentro de los grupos vulnerables.

34. **El Sr. Barkan** (Israel) dice que su país apoya la necesidad de prevenir el discurso racista en los deportes y de utilizar el deporte de manera positiva para promover la igualdad y la integración. Las autoridades deportivas israelíes han impuesto fuertes sanciones a equipos, directivos profesionales y civiles por dirigir comentarios racistas a los deportistas, y hacen todo lo posible para combatir este fenómeno negativo de modo que el deporte siga siendo un vehículo para la integración social. Israel apoya todos los esfuerzos para luchar contra el discurso de odio, que acaba produciendo un surgimiento de la ideología neonazi.

35. **El Sr. de Bustamante** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea permanece totalmente decidida a abordar todas las formas de intolerancia, racismo, xenofobia y otras formas de discriminación. Al igual que el Relator Especial, también ha condenado y afrontado incidentes racistas en el deporte en Europa.

36. La Unión Europea siente una gran preocupación por el mal uso de las leyes para combatir el extremismo que se hace en diferentes partes del mundo y que contribuye a la estigmatización de determinados grupos mediante el discurso de odio y la intolerancia. Algunos grupos, como los miembros de comunidades religiosas minoritarias o las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (personas LGBTI), son particularmente vulnerables a esa reglamentación restrictiva. Considera que las graves restricciones impuestas a la libertad de expresión y de reunión y asociación pacífica y la restricción de las actividades de las organizaciones no gubernamentales reducen las posibilidades de contrarrestar el nacionalismo radical y el extremismo. Reitera la importancia del papel de una sociedad civil independiente para asegurar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y contribuir a la igualdad y la no discriminación.

37. Pregunta cómo puede la comunidad internacional contribuir a la lucha contra el discurso de odio al que recurren los políticos que promueven ideas racistas, xenófobas, discriminatorias o intolerantes. ¿Qué instrumentos o medios deben utilizarse para proteger a

los grupos vulnerables que han sido marginados o que son víctima de esas ideas? Por último, pregunta si el Relator Especial tiene alguna recomendación que hacer sobre la mejor forma de proteger a las personas LGBTI de la violencia perpetrada por grupos extremistas.

38. **El Sr. Sargsyan** (Armenia) dice que en definitiva recae sobre los Estados la responsabilidad de hacer frente al racismo, la intolerancia y la xenofobia, poner coto a la difusión del odio y adoptar y aplicar medidas con esa finalidad. En algunos Estados, el Jefe de Estado es a menudo el instigador del discurso de odio y la denigración. La “armenofobia” y la sistemática incitación al odio a los armenios se ha convertido en una constante de casi todas las declaraciones públicas hechas por el Jefe de Estado del país vecino. El discurso del odio contra los armenios en ese país penetra de manera constante en los medios de comunicación sancionados oficialmente. Las actividades de la sociedad civil para responder a las violaciones de los derechos humanos en el país, las iniciativas de fomento de la paz y los llamamientos a la tolerancia son denigrados sistemáticamente y tienen como consecuencia la detención, el encarcelamiento y las agresiones contra la persona y las propiedades de quienes están implicados. La escala de la difusión del odio a los armenios ha alcanzado niveles comparables con los peores ejemplos de racismo conocidos por la humanidad. Pregunta al Relator Especial si ha tomado alguna medida para alentar a que se emprendan las investigaciones necesarias de esas manifestaciones.

39. En la formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015 la comunidad internacional debe estar unida para denunciar e impedir cualquier manifestación de discriminación racial y todos los demás tipos de discriminación en cualquier parte del mundo. Armenia desea poner de relieve la importancia de la educación y la función positiva de los medios de comunicación de masas para prevenir el racismo y la xenofobia y promover la tolerancia y la coexistencia pacífica. Pregunta qué otros importantes instrumentos y políticas, incluido el perfeccionamiento de los mecanismos de alerta temprana, pueden aplicarse para erradicar el racismo en el período posterior a 2015. Armenia desea saber de qué forma tiene en cuenta el Relator Especial las opiniones de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales sobre los casos de racismo al examinar los informes presentados por los países sobre la cuestión.

40. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que los grandes acontecimientos deportivos encierran un gran potencial para difundir los valores y principios de los derechos humanos. Al tiempo que reconoce la labor realizada por algunos clubes de fútbol, figuras destacadas e instituciones internacionales de fútbol para combatir la xenofobia y el racismo, su delegación considera que lo que se ha hecho no es suficiente. Pregunta de qué forma se puede alentar a los deportistas, entrenadores, árbitros, clubes, seguidores y periodistas a luchar contra este flagelo y de qué forma puede promoverse una cultura global de educación y formación sobre los derechos humanos. Por último, hay que afrontar la cuestión de la impunidad en el deporte.

41. **La Sra. Smaila** (Nigeria) dice que su país acoge con beneplácito la contribución a la creación de valores y actitudes que puedan ayudar a prevenir y combatir el racismo en los deportes. Observa con preocupación que el deporte moderno sigue afligido por incidentes y tendencias de violencia racial, insultos e intolerancia. Tal como ha recomendado el Relator Especial, los Estados deben adoptar medidas preventivas, educativas y de sensibilización y condenar a los autores de incidentes racistas, en cooperación con las organizaciones deportivas nacionales, regionales e internacionales. Hay que prestar atención al papel que desempeña la educación para prevenir el racismo, ya que la educación sigue siendo un antídoto eficaz contra el arraigo del racismo y la discriminación. Hay que alentar a los Estados a utilizar el especial potencial educativo que tienen los deportes para luchar contra las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Nigeria condena a los autores de todos los incidentes racistas y hace suya la recomendación del Relator Especial al efecto de que las autoridades y asociaciones deportivas deben aplicar buenas prácticas para elaborar sus propios marcos o planes de acción para luchar contra el racismo y otras formas de discriminación en sus respectivos deportes.

42. **La Sra. Tsheole** (Sudáfrica) dice que su delegación desea solicitar al Relator Especial información actualizada acerca de los progresos realizados para responder al importante llamamiento hecho por la Asamblea General en su resolución 67/155 para que “considere la posibilidad de examinar los modelos nacionales de mecanismos para medir la igualdad racial y su contribución a la erradicación de la discriminación racial, y a que explique en su próximo

informe los problemas, éxitos y mejores prácticas en esa esfera”.

43. **El Sr. Ruteere** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que el discurso de odio y la incitación a la discriminación racial y a la violencia por parte de líderes y movimientos políticos es un hecho particularmente inquietante que la comunidad internacional debe abordar mediante mecanismos legislativos y de políticas de conformidad con el derecho internacional, así como tomando medidas para asegurar que las comunidades y grupos que sufren discriminación en los países donde se producen esas expresiones tengan la oportunidad de ser oídos. En su informe presentado al Consejo de Derechos Humanos en junio de 2014 subrayó el problema de la incitación en Internet y la responsabilidad particular que tienen los líderes políticos de abordar el problema.

44. Como han señalado el Brasil y la Unión Europea, los grupos que incitan al odio racial y a la violencia también toman como blanco a menudo a la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero. Es importante examinar esta tendencia a fin de comprender las formas complejas de discriminación a que se enfrentan las personas LGBT y formular las políticas y respuestas apropiadas.

45. Teniendo en cuenta el papel de la pobreza en el aumento de la vulnerabilidad de los grupos a la discriminación racial y étnica, en la agenda para el desarrollo después de 2015 habrá que incluir medidas para abordar las privaciones económicas de los grupos que son víctima de discriminación, como medio de luchar contra el racismo y la discriminación racial.

46. Las organizaciones no gubernamentales, así como los gobiernos y los organismos intergubernamentales, seguirán siendo considerados actores importantes en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, ya que esas organizaciones son importantes fuentes de información y pueden aportar buenos ejemplos de lo que puede hacerse para luchar contra el racismo y la discriminación racial. Tomando nota de las observaciones hechas por Armenia acerca de la discriminación racial en países vecinos, dice que una prioridad de su mandato es dedicar una atenta consideración a esas cuestiones en todo el mundo y que tendrá mucho gusto en explorar la posibilidad de visitar la región.

47. Algunas medidas específicas adoptadas por Estados Miembros se han incluido en varios informes que ha presentado a la Asamblea General, y afirma que seguirá examinando estas medidas.

48. **La Sra. Fanon-Mendes France** (Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes), que presenta su informe (A/69/318), recuerda que el Grupo de Trabajo celebró en marzo de 2014 su 14º período de sesiones, que se centró en el acceso a la justicia para los afrodescendientes. Da las gracias a los Estados Miembros que cooperaron con el Grupo de Trabajo y se mostraron dispuestos a examinar la situación de los derechos humanos de los afrodescendientes y abordar los motivos de preocupación planteados por el Grupo de Trabajo. Este visitó los Países Bajos en junio de 2014 y visitará Suecia en diciembre de 2014. En el período a que se refiere el informe también envió cartas de denuncia y llamamientos urgentes a países en relación con casos concretos y cuestiones temáticas.

49. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia persisten a pesar de las garantías jurídicas existentes a nivel nacional e internacional. El Grupo de Trabajo está profundamente preocupado por la escasa obligación de rendir cuentas por actos de discriminación racial, por lo que muchos afrodescendientes no pueden obtener remedios por actos ilegales recurriendo a sus instituciones nacionales. El respeto y la protección de los derechos humanos de los afrodescendientes solo estarán garantizados si se dispone de acceso a la justicia y a remedios judiciales eficaces cuando se contravengan los derechos de una persona. Por consiguiente, el acceso a la justicia debe ser una cuestión prioritaria. Además, históricamente los afrodescendientes han sido víctimas de la afrofobia y han sufrido violaciones de sus derechos fundamentales. El hecho de que no se asegure la igualdad en la educación y formación de los jóvenes afrodescendientes hace que estos a menudo estén desempleados, se vuelvan invisibles y queden marginados, lo cual los hace vulnerables a la utilización de perfiles de base social y racial, por lo que tienen una presencia excesiva en el sistema de justicia penal. El racismo y la discriminación estructurales se producen en todas las etapas y niveles de la administración de justicia, desde la legislación hasta las prisiones. Insta a los Estados a adoptar planes nacionales de acción contra la discriminación racial y a introducir medidas especiales para abordar la discriminación estructural, de conformidad con la

recomendación general núm. 32 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

50. Mientras que las situaciones de los afrodescendientes son diversas, hay varias preocupaciones de derechos humanos comunes que deben abordarse, incluido el racismo estructural y la discriminación racial institucional, como se pone de manifiesto en los niveles superiores de pobreza, las malas condiciones de vida, los niveles inferiores de participación política y social, las barreras al acceso a una educación de calidad y a los mercados de trabajo, una presencia excesiva entre la población reclusa, la discriminación en el acceso a la justicia y un reconocimiento social limitado de su diversidad étnica y cultural. Las mujeres, los niños, los jóvenes, los migrantes y los refugiados afrodescendientes se topan con múltiples formas de discriminación. La falta de datos estadísticos y el reconocimiento limitado de la historia, el patrimonio y la contribución al desarrollo de los afrodescendientes son también motivo de preocupación.

51. El Grupo de Trabajo celebra el Decenio Internacional para los Afrodescendientes como un momento histórico en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que afectan a los afrodescendientes en todas las regiones del mundo, y como posible paso hacia la eliminación del paradigma racial en torno al cual se estructuran las sociedades. En ese período, la comunidad internacional, las organizaciones internacionales y regionales y otros mecanismos internacionales deben conceder prioridad a los programas y proyectos tendentes a combatir el racismo y la discriminación racial de los afrodescendientes. Hay que aportar recursos suficientes para la aplicación efectiva del programa de actividades de promoción y protección de los derechos de los afrodescendientes, que debe tener un sólido fundamento en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el programa de acción elaborado por el Grupo de Trabajo. Los Estados deben tomar medidas prácticas consistentes en aprobar y aplicar marcos jurídicos,

políticas y programas a nivel nacional e internacional para luchar contra la discriminación racial, dedicando especial atención a la situación de las mujeres, las niñas y los jóvenes. Las actividades deben estar basadas en la investigación y difundirse entre un público amplio. El Grupo de Trabajo acoge con beneplácito la labor que ya ha comenzado, como la Reunión Regional de América Latina y el Caribe sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, en marzo de 2014.

52. El Grupo de Trabajo también considera que el Decenio contribuirá a lograr la igualdad y la no discriminación y a fortalecer el estado de derecho y la democracia en el marco definido por sus tres esferas principales: reconocimiento, justicia y desarrollo. El reconocimiento de los afrodescendientes como grupo distinto es esencial para aumentar su visibilidad y exige intensificar la reunión de datos para evaluar la situación, así como respetar su cultura, identidad, historia y patrimonio. El componente de justicia entraña reconocer las violaciones históricas y actuales de los derechos fundamentales de los afrodescendientes y poner remedio a esta situación aplicando plenamente los instrumentos pertinentes de derechos humanos, combatiendo la impunidad generalizada por actos de racismo y discriminación racial y asegurando la igualdad de acceso a la justicia y la igualdad de protección en todas las etapas del sistema judicial. Este elemento se refiere también a las reparaciones por la esclavitud y por la trata transatlántica de esclavos, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Por último, el elemento de desarrollo se refiere tanto a la función de los afrodescendientes en el desarrollo mundial pasado y contemporáneo como a la necesidad de un criterio basado en los derechos humanos para todas las actividades de desarrollo. Hay que dedicar una atención específica a los afrodescendientes en las iniciativas para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aplicar la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. Se requieren mayores esfuerzos en esas tres esferas fundamentales para proteger a los afrodescendientes de la discriminación racial y asegurar la igualdad en el goce de todos los derechos humanos. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo hace un llamamiento a todos los actores pertinentes para que colaboren a nivel nacional, regional e internacional a fin de que el Decenio sea eficaz.

53. **La Sra. Yassine** (Brasil) dice que es importante colaborar con los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y entablar un diálogo franco y constructivo con todos los expertos en derechos humanos. Su país tiene una de las mayores poblaciones de afrodescendientes del mundo, cifrada en más de 100 millones de personas. Recientemente ha recibido la visita del Consejo de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo ha reconocido su labor puntera en las políticas tendentes a permitir que los afrodescendientes alcancen todo su potencial, lo cual incluye la implantación de cuotas en las universidades y, más recientemente, en la administración pública de modo que los afrodescendientes estén en mejores condiciones para entrar en el mercado de trabajo. El Brasil mantiene también un firme compromiso con la aplicación plena y efectiva de la Declaración de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban de 2009. A ese respecto, su delegación tendría interés en conocer más detalles sobre la forma en que el Decenio y su programa de actividades contribuirán a la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y ayudarán a crear conciencia para luchar contra los prejuicios, la intolerancia y el racismo en todas sus formas, especialmente con respecto a los afrodescendientes.

54. **La Sra. Tsheole** (Sudáfrica) encomia al Grupo de Trabajo por su labor, en particular el proyecto de programa de acción para el Decenio. Considera también que las Naciones Unidas deberían elaborar un marco normativo en forma de un instrumento de derechos humanos referente a la promoción y protección de los derechos de los afrodescendientes. Como se reconoció en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001, los afrodescendientes que viven en la diáspora han estado sujetos durante siglos al racismo, la discriminación racial y la esclavitud. Siguen siendo víctimas de las consecuencias de la esclavitud, la trata de esclavos y el colonialismo, que la Conferencia Mundial calificó de crímenes contra la humanidad, de modo que los afrodescendientes constituyen una categoría de víctimas de alta prioridad. Preocupa a su país que sigan sufriendo múltiples formas de racismo y discriminación, como la exclusión social, la marginación económica, la pobreza y el subdesarrollo. Por tanto, comparte la opinión del Grupo de Trabajo al efecto de que los remedios judiciales en casos de

discriminación racial deben ser de fácil acceso, imparciales y asequibles. Además, de conformidad con la recomendación general núm. 32 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, insta a los Estados Miembros a elaborar índices nacionales de igualdad racial para determinar el alcance de las injusticias. Esos índices deben incluir medidas especiales y estar basados en datos desglosados a fin de tener en cuenta la discriminación estructural. Por último, pide al Secretario General, al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a la comunidad internacional que elaboren programas encaminados a luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, particularmente hacia los afrodescendientes, como cuestión de la máxima prioridad.

55. **El Sr. de Bustamante** (Observador de la Unión Europea) reitera el compromiso de su delegación con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia racial. La Tercera Comisión conoce bien la posición de su delegación acerca de la colectivización de los derechos humanos y la creación de una jerarquía de discriminación que sugiera que algunas víctimas son más merecedoras de atención que otras. Ha participado muy constructivamente en el programa de acción para el Decenio y espera con interés su aprobación por la Asamblea General.

56. En el informe se pone de relieve que los afrodescendientes siguen estando insuficientemente representados y siendo invisibles en las principales estructuras de poder, los medios de comunicación y el sector privado, así como la forma en que el racismo institucional conduce a la discriminación y al maltrato en los sistemas de justicia y seguridad. Por ello su delegación tiene interés en escuchar la opinión de la Presidenta del Grupo de Trabajo acerca de si esas desigualdades, que tienen graves consecuencias para la sociedad, pueden abordarse eficazmente instaurando cuotas raciales para incrementar el número de afrodescendientes empleados en los medios de comunicación y en los sectores público y privado, así como el número de quienes acceden a la educación superior y ocupan cargos de jueces o funcionarios de policía.

57. Por otra parte, habida cuenta de la importancia que se otorga en el informe al papel de la educación para desmentir las ideologías sobre jerarquías raciales; del hecho de que la trata transatlántica de esclavos, el

colonialismo y la historia africana anterior a la trata de esclavos raramente se expliquen de manera apropiada en los planes de estudios; y de la recomendación del informe al efecto de que los Estados deben invertir en planes de estudios y materiales que traten de los derechos humanos, el racismo y la discriminación racial, su delegación celebraría conocer otros buenos ejemplos de cooperación, por ejemplo entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y las entidades regionales o nacionales, para romper el silencio en torno a la trata de esclavos, el colonialismo en África y otras consecuencias para la sociedad contemporánea.

58. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que Marruecos celebra el Decenio como una oportunidad importante para concentrar la atención en la promoción y protección de los derechos de los afrodescendientes. El Decenio contribuirá a lograr la igualdad y la no discriminación, además de promover la democracia y el estado de derecho. Su país acoge con beneplácito el extenso informe del Grupo de Trabajo sobre el acceso a la justicia. Los afrodescendientes deben poder gozar plenamente de todas las garantías de un juicio justo y de la igualdad ante la ley. A este respecto, su delegación celebraría escuchar la opinión de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre los posibles efectos discriminatorios de ciertas leyes nacionales, en particular las leyes sobre la inmigración y la ciudadanía, y de otras leyes que se refieren específicamente a grupos de personas, como los afrodescendientes.

59. **La Sra. Smaila** (Nigeria) dice que su delegación celebra la proclamación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes como una oportunidad para lograr la aplicación efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El racismo, la discriminación racial y la xenofobia afectan de manera especial a los afrodescendientes, y Nigeria apoya plenamente las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la cuestión, especialmente el acento que se pone en el acceso a la justicia y el llamamiento a favor de un documento amplio orientado a la acción que sirva de guía para el decenio internacional.

60. Nigeria insta a los Estados Miembros a apoyar el establecimiento de un foro permanente sobre los afrodescendientes y la elaboración de una declaración

de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. Señalando que se requiere mayor apoyo público para el Decenio, su delegación también exhorta a todos los interesados a contribuir generosamente a la aplicación de su programa de actividades.

61. **La Sra. Fanon-Mendes France** (Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes) conviene con Sudáfrica en que es importante concentrarse en establecer políticas específicas. El índice nacional de igualdad racial es una posibilidad interesante. Un ejemplo de éxito de una iniciativa de la UNESCO en esta esfera es su proyecto sobre la Ruta del Esclavo, que existe desde hace 20 años.

62. Entre los ejemplos de actividades que se han observado durante las visitas a los países figuran las deliberaciones en los foros sociales y políticos de los Países Bajos, incluida la oficina del alcalde de Amsterdam, sobre la figura navideña de Zwarte Piet (Pedro el Negro) y su conexión con la esclavitud. Este es un ejemplo del modo en que determinadas tradiciones o conductas que han quedado integradas en la vida de una sociedad son en realidad dolorosas para los afrodescendientes. Por tanto, el Grupo de Trabajo confía en que el Decenio será una oportunidad para centrar la atención en los afrodescendientes y encontrar los medios para asegurar que la Declaración y el Programa de Acción de Durban sean reconocidos y utilizados como instrumento para erradicar el racismo y los paradigmas racistas que continúan teniendo un papel destacado en la estructuración de las sociedades. Un foro internacional también es importante porque permitirá reunir a los distintos interesados, como los Estados Miembros, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones multilaterales, con una periodicidad anual o bienal. La posibilidad de elaborar normas adicionales, como ha señalado Sudáfrica, también es importante, como consecuencia de la prevalencia y persistencia de la afrofobia. Una cuestión importante pero que suele pasar bastante desapercibida es la de las múltiples formas de discriminación que afectan particularmente a las mujeres. Durante las visitas a los países se han observado muchos casos en que se presta atención a un tipo de discriminación hasta el punto de que otros se pasan por alto.

63. Las visitas a los países son importantes, ya que brindan la oportunidad de descubrir la naturaleza de la situación de los afrodescendientes y también de la

forma en que los países afrontan el racismo. Algunos Estados han instaurado políticas, mientras que otros experimentan ciertas dificultades para asumir las causas profundas de la discriminación y procurar efectivamente la realización efectiva de todos los derechos de los afrodescendientes. El Grupo de Trabajo espera que el Decenio ponga fin definitivamente al racismo contra los afrodescendientes.

64. **La Sra. Arias** (Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios), que presenta el informe del Grupo de Trabajo, expresa reconocimiento al Departamento de Seguridad por su cooperación. Las investigaciones en que se basa el informe han incluido consultas con funcionarios de las Naciones Unidas, representantes de la industria, académicos y expertos de la sociedad civil.

65. La proliferación de conflictos, el hecho de que las poblaciones locales se hayan vuelto más vulnerables a las violaciones de los derechos humanos y los efectos de un número creciente de crisis humanitarias han llevado a un aumento de las solicitudes de los Estados Miembros para que las Naciones Unidas lleven a cabo programas en entornos de alto riesgo. Asimismo, la Organización instituyó en 2009 un cambio de política, desde un enfoque de “cuándo irse” a un enfoque de “cómo quedarse”, a fin de apoyar la ejecución de los programas y actividades encomendados en situaciones de seguridad muy difíciles. Como consecuencia de esto, la Organización ha sufrido ataques fatales contra su personal y contra sus instalaciones. La dependencia del uso de empresas privadas de seguridad ha aumentado en los últimos años, debido a este cambio estratégico y a las capacidades decrecientes de los Estados Miembros para prestar seguridad al personal y a los bienes de las Naciones Unidas. Sin embargo, las Naciones Unidas todavía tienen la obligación de explorar otras opciones antes de recurrir al uso de empresas privadas de seguridad armadas.

66. El aumento de la externalización de las funciones del Estado en materia de seguridad a empresas privadas ha provocado problemas de derechos humanos, en particular porque este tipo de empresas con frecuencia operan transnacionalmente. También ha planteado cuestiones relacionadas con la manera en que los actores privados pueden ser obligados a rendir cuentas por violaciones de los derechos humanos. Proteger los derechos humanos de las personas y garantizar la rendición de cuentas de las empresas privadas militares y de seguridad y de su personal es especialmente difícil

cuando estos actúan en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, en que sus empleados pueden portar armas, operar centros de detención, participar en interrogatorios y proteger instalaciones militares.

67. El Departamento de Seguridad ha indicado que las Naciones Unidas no utilizan compañías militares privadas, lo que debe entenderse como que no utilizan contratistas privados para realizar servicios militares. No obstante, utilizan empresas de seguridad que desempeñan funciones militares para otros clientes, como seguridad armada y no armada y actividades como la evaluación de riesgos, la capacitación en seguridad y el apoyo logístico, lo cual constituye un riesgo para la seguridad y la reputación de las Naciones Unidas. Iniciativas como la publicación en 2012 de una nueva política y directrices sobre el uso de las empresas armadas son bienvenidas, pero se deben dar nuevos pasos para garantizar que las salvaguardias también sean aplicables a las empresas que prestan servicios no armados, algunos de cuyos empleados han sido acusados de violaciones de los derechos humanos, como el abuso de prisioneros en centros de detención o la trata de seres humanos. Además, las empresas privadas armadas o no armadas pueden utilizar o difundir información que puede utilizarse en perjuicio del personal de las Naciones Unidas o de sus instalaciones. Por ello se necesita establecer directrices que regulen los servicios no armados proporcionados por empresas militares y de seguridad privadas. Además, el proceso de toma de decisiones para el uso de dichas empresas privadas, incluidos los criterios para determinar que su uso es realmente el último recurso, debería ser aclarado en las Directrices de las Naciones Unidas. Las actuales Directrices no abordan la cuestión de la responsabilidad en caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas privadas. Mientras las Naciones Unidas están prestando especial atención a la cuestión de la debida diligencia, es importante que este principio se aplique a su trabajo con todas las partes interesadas.

68. Teniendo en cuenta que las empresas con frecuencia cambian sus nombres y lugares de registro y que los contratistas individuales despedidos por mala conducta en una empresa pueden ser empleados por otra, es fundamental contar con un sistema de investigación de antecedentes efectivo para asegurarse de que los registros de las empresas contratadas reflejen los valores de las Naciones Unidas,

especialmente con respecto a los derechos humanos. El desafío que esto implica para la reputación de las Naciones Unidas se ve agravado por los informes de empresas que han sido empleadas a pesar de contar con un historial dudoso en materia de derechos humanos.

69. El Departamento de Seguridad debería mantener la supervisión de la selección y evaluación de las empresas militares y de seguridad privadas, tanto armadas como no armadas, en las operaciones sobre el terreno. Se debe llevar a cabo una evaluación independiente y exhaustiva, en lugar de confiar en las licencias oficiales y en la información suministrada por la propia empresa, para prevenir que se contraten empresas con un historial pobre o con antecedentes que afecten a los derechos humanos. La evaluación debe estar a cargo de una tercera parte para evitar posibles conflictos de intereses. Estas comprobaciones podrían estar a cargo de la División de Adquisiciones, que podría mantener una base de datos sobre las empresas militares y de seguridad privadas y sus historiales en materia de derechos humanos. Sin embargo, el Grupo de Trabajo reconoce que las Naciones Unidas tienen una capacidad limitada para cumplir esta tarea. Al menos, deberían contratar solo empresas que cuenten con un sólido sistema de selección.

70. La provisión de las funciones de seguridad debe seguir siendo responsabilidad primordial de los Estados Miembros, incluido el suministro de seguridad para las Naciones Unidas y su personal. En este sentido, las Naciones Unidas deben hacer más esfuerzos para identificar y desarrollar soluciones de seguridad que se basen en las posibilidades de los países anfitriones, de los Estados Miembros o del personal de seguridad de la propia Organización. Es necesario tomar medidas para mejorar la regulación y supervisión de dichas empresas para prevenir que se produzcan violaciones de los derechos humanos.

71. El Grupo de Trabajo alienta a los Estados Miembros a recabar información de entidades de las Naciones Unidas sobre cuándo y dónde se usan las empresas de seguridad privadas para apoyar misiones de las Naciones Unidas y para asegurar instalaciones, convoyes y personal, ya que esta información puede influir en la formulación de políticas y en el proceso de toma de decisiones sobre la seguridad. Se invita a todas las partes interesadas a seguir apoyando el debate sobre esta cuestión y a contribuir a él. Por último, dada la naturaleza transnacional de muchas empresas militares y de seguridad privadas y las estructuras empresariales

flexibles de esta industria, el Grupo de Trabajo reitera su llamamiento a favor de un instrumento internacional vinculante para regular las actividades de estas empresas en todo el mundo.

72. **El Sr. Ponikvar** (Unión Europea) reitera la posición de la Unión Europea de que el mandato del Grupo de Trabajo creará ciertamente confusión, ya que afecta a dos entidades, es decir, los mercenarios y las empresas militares y de seguridad privadas. Al tiempo que reconoce los efectos negativos que las actividades de los mercenarios pueden tener en la duración y en las características de los conflictos armados, su delegación desea señalar que las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas no son necesariamente ilícitas y que su regulación está definida por diversas ramas del derecho internacional, incluso con respecto al uso de la fuerza, así como por el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho penal. Efectivamente, es necesario que las empresas estén reguladas adecuadamente para asegurar que cumplan el derecho internacional y que deban rendir cuentas por cualquier infracción. A este respecto, el Documento de Montreux sobre las Obligaciones Jurídicas Internacionales Pertinentes y las Buenas Prácticas de los Estados en lo que Respecta a las Operaciones de las Empresas Militares y de Seguridad Privadas Durante los Conflictos Armados y el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada pueden ayudar a fijar los criterios. El Grupo de Trabajo debe estar abierto al enfoque adoptado en el Documento de Montreux y en el Código de Conducta Internacional, ya que la elaboración de un marco reglamentario internacional para controlar y supervisar las actividades de esas empresas es un tema muy polémico y el debate sobre la cuestión sigue abierto. La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Unión Europea ya han firmado el Documento de Montreux, y se pregunta si sería positivo que también lo hicieran las Naciones Unidas, a fin de demostrar su compromiso con la utilización de empresas de seguridad privadas de conformidad con las mejores prácticas en el marco del derecho internacional. También pregunta en qué difieren o en qué coinciden las Directrices de las Naciones Unidas sobre la Utilización de Servicios Armados de Seguridad de Empresas Privadas de Seguridad y el Documento de Montreux, y si este

puede servir de guía para futuras versiones de las Directrices.

73. **El Sr. Rodríguez Hernández** (Cuba) dice que Cuba apoya el mandato del Grupo de Trabajo y solicita más información sobre los efectos para el derecho a la libre determinación de la utilización de empresas militares y de seguridad privadas por las Naciones Unidas o por terceros países.

74. **La Sra. Arias** (Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación) dice que el Grupo de Trabajo acoge con beneplácito el Documento de Montreux por su contribución a la aplicación del derecho internacional sobre los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Efectivamente, los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían firmar el Documento, ya que ello tendría un efecto simbólico en otros. Queda por ver si el hecho de firmar el Documento mejoraría realmente la práctica, ya que no es posible hacer cumplir obligaciones voluntarias como las que figuran en el Documento de Montreux, que no es un instrumento reglamentario.

75. El Grupo de Trabajo hace una minuciosa distinción entre el uso de mercenarios, que siempre es ilícito, y el uso de empresas militares y de seguridad privadas, que es una actividad reconocida por la ley y sujeta a sus disposiciones. La utilización por las Naciones Unidas de empresas militares y de seguridad privadas, en conflictos armados, en crisis humanitarias o para el mantenimiento de la paz, establece un modelo para el mundo y por tanto debe estar cuidadosamente regulada por los protocolos apropiados. Ya que las empresas militares y de seguridad privadas aceptan la autoridad delegada para el uso de la fuerza que tradicionalmente reside exclusivamente en los Estados, los riesgos de que se produzcan violaciones de los derechos humanos cuando actúan en conflictos armados y en situaciones posteriores a un conflicto son elevados, y el Grupo de Trabajo ha observado, por ejemplo, que se necesitan protocolos más claros para determinar cuándo la utilización de esas empresas es realmente un último recurso. También se necesitan mejores protocolos con respecto al uso de la fuerza. La mayoría de países no cuentan con reglamentos y procedimientos claros para esas cuestiones ni con mecanismos de reparación para las víctimas de las acciones de esas empresas. La transparencia es fundamental, y el Grupo de Trabajo insta a los Estados

Miembros a que se aseguren de estar al corriente del momento, la forma y el lugar en que las Naciones Unidas emplean empresas militares y de seguridad privadas, armadas y no armadas. Hay que informar sobre los casos de desempeño deficiente y sancionarlos, y no hay que volver a contratar a los culpables de mala conducta.

76. Con respecto a los efectos de las empresas militares y de seguridad privadas en el derecho a la libre determinación, hay que prestar atención a su despliegue en la protección de bienes estratégicos que, por ejemplo, podría entrañar la represión de manifestaciones por parte de pueblos indígenas o campesinos. Si esas medidas constituyen o no una infracción del derecho a la libre determinación deberá determinarse caso por caso. Las Naciones Unidas deben reforzar los controles y efectuar sus propias comprobaciones de los antecedentes del personal de las empresas militares y de seguridad privadas que utilizan, ya que ha habido casos de empleados de esas empresas que pertenecían también a milicias locales. Esto no solo impide actuar con imparcialidad sino que también socava la legitimidad de las actividades de la Organización a los ojos de la población local.

77. **La Sra. Sabja** (Estado Plurinacional de Bolivia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, subraya que una voluntad política decidida y renovada, una financiación suficiente y una cooperación internacional sostenida son indispensables para hacer frente a todas las formas y manifestaciones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

78. El Grupo de los 77 y China acogen con beneplácito el programa de actividades sobre la aplicación del Decenio Internacional para los Afrodescendientes y las recientes iniciativas sobre la elaboración de criterios complementarios para fortalecer y actualizar los instrumentos internacionales sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Si se moviliza voluntad política en los planos nacional, regional e internacional para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, será posible combatir y derrotar el flagelo del racismo en todas las esferas de la vida y en todas las partes del mundo, incluidas las que están bajo ocupación extranjera.

79. El Grupo de los 77 y China rechazan los perfiles establecidos en función de la raza y los estereotipos negativos contra personas por razón de su religión o sus convicciones, así como el aumento de los incidentes relacionados con el odio religioso. Reiteran el llamamiento a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional para que se opongan a la intolerancia religiosa e intensifiquen el diálogo con la finalidad de promover la comprensión mutua, la tolerancia y el respeto de la diversidad étnica, cultural y religiosa. Reafirman también el llamamiento a favor de que los países eliminen la discriminación contra los migrantes, la trata de personas y la migración insegura y no regulada.

80. En la lucha contra el racismo es necesario reconocer las dimensiones sociales y económicas de las injusticias del pasado y procurar compensarlas de manera apropiada. La lucha permanente contra el racismo y la discriminación racial debe basarse en la solidaridad humana y librarse mediante la cooperación, las alianzas y la inclusión a todos los niveles. A nivel nacional, la igualdad de participación de todas las personas y todos los pueblos en la formación de sociedades justas, equitativas, democráticas e inclusivas sigue siendo una necesidad absoluta. Se necesita indudablemente redoblar los esfuerzos a todos los niveles con una nueva voluntad política y nuevas acciones para erradicar el fenómeno.

81. El Grupo de los 77 y China reafirman el papel decisivo que desempeña la educación a todos los niveles para promover la comprensión entre todos los pueblos y crear conciencia en todos los niveles de la sociedad, particularmente entre los jóvenes, acerca de las nuevas formas de racismo y discriminación racial. El Grupo pide la revitalización de la labor del Grupo de expertos eminentes independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y de su función central de movilizar la voluntad política necesaria para aplicar con éxito la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Insta a los Estados Miembros a que sigan dando a conocer las mejores prácticas y experiencias nacionales. A este respecto, acoge con beneplácito la reciente puesta en marcha de la base de datos del ACNUDH que contiene información sobre medios prácticos para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en previsión de que sirva como catalizador de alianzas a nivel mundial.

82. El Grupo de los 77 y China esperan que la resolución que presentarán sobre las iniciativas mundiales para la eliminación total del racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como la aplicación cabal del seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban sea aprobada por consenso.

83. **La Sra. Young** (Belice), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la CARICOM aplaude la publicación por la Sección de Lucha contra la Discriminación Racial de la guía práctica sobre la elaboración de planes nacionales de acción contra la discriminación racial. Alienta a los Estados Miembros a utilizar la excelente base de datos mundial del ACNUDH, que aporta ejemplos de medios prácticos para combatir el racismo y sus manifestaciones.

84. La CARICOM cree firmemente que se realizarán progresos notables en la lucha contra la discriminación racial y la intolerancia racial si se cumplen las obligaciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban. A este respecto, apoya la importante labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.

85. La CARICOM acoge con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo y se felicita por la atención especial dedicada al tema del acceso a la justicia durante su 14º período de sesiones, celebrado a comienzos del año. Habida cuenta de las graves conclusiones del Grupo de Trabajo, un plan de acción amplio para el Decenio Internacional para los Afrodescendientes tendrá una importancia crítica. El proyecto de programa de acción elaborado por el Grupo de Trabajo, que actualmente está examinando la Asamblea General, es un documento sólido, exhaustivo y orientado a la acción, con actividades prácticas que deberán ejecutarse en los planos nacional, regional e internacional. Incluye recomendaciones sustantivas, en particular el establecimiento de un foro para el debate con los afrodescendientes y la elaboración de una declaración que sirva de marco para la promoción y la protección de los derechos de los afrodescendientes.

86. La CARICOM continúa su colaboración con el Grupo de los Estados de África para erigir en las Naciones Unidas un memorial permanente de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos. El memorial, denominado “Arco del retorno”, servirá no solo de recordatorio de la extraordinaria supervivencia de quienes fueron víctimas de la trata transatlántica de esclavos, sino también de símbolo de la necesidad permanente de hacer frente al legado persistente de la esclavitud, en formas como el racismo y la discriminación. Da las gracias a los países, organizaciones y personas que han contribuido y siguen contribuyendo a ese esfuerzo y confía en el apoyo sostenido y aumentado de todos los interesados para que el proyecto pueda tener una conclusión satisfactoria y rápida.

87. La historia de la región del Caribe refleja la herencia de las injusticias perpetradas contra los africanos y sus descendientes, que sufrieron indecibles violaciones de los derechos humanos fundamentales como víctimas de la trata transatlántica de esclavos y el consiguiente régimen inhumano de propiedad de esclavos. La CARICOM ha llegado a la conclusión de que esos actos constituyen una clara justificación de reparaciones por la injusticia de siglos de explotación y penalidades impuestos a los pueblos de la región, incluidas las personas indígenas, y los afrodescendientes, cuyo trabajo forzado y no remunerado hizo posible la construcción de las economías de buena parte del mundo desarrollado. En este contexto, la CARICOM ha facilitado el establecimiento de una comisión regional sobre las reparaciones, mientras que sus Estados Miembros han creado comisiones nacionales para que haya una óptima coordinación. La segunda reunión regional sobre las reparaciones, celebrada en octubre de 2014, siguió impulsando la labor preparatoria. Los Jefes de Gobierno prevén entablar un debate con los países que fueron poseedores de esclavos a fin de alcanzar la reconciliación y obtener reparaciones por la injusticia que representan los males del genocidio de la población nativa y la esclavitud. El Programa del Caribe para Reparar las Injusticias, que fue el resultado de esas deliberaciones regionales, es un plan de 10 puntos que abarca una plena disculpa formal, la repatriación, un programa de desarrollo de los pueblos indígenas, el establecimiento de instituciones culturales, el apoyo a la salud pública, la educación para los analfabetos, la creación de un programa sobre conocimientos africanos, la rehabilitación psicológica,

la transferencia de tecnología y la cancelación de la deuda.

88. Análogamente, la CARICOM llama la atención sobre el vínculo histórico existente entre la esclavitud y el derecho de los pueblos a la libre determinación. Para el Caribe, la emancipación física no significó una libre determinación absoluta, sino que abrió la puerta a la era de más de un siglo de colonialismo que, en muchos sentidos, perpetuó la situación anterior. Así, la lucha de la región contra el colonialismo que culminó en la independencia surgió como consecuencia lógica de la lucha por la emancipación. La CARICOM continúa apoyando plenamente el proceso en curso de libre determinación de las pequeñas islas que siguen siendo territorios no autónomos en el resto de la región y recomienda que la Tercera Comisión de la Asamblea General dedique la debida atención a sus inquietudes al examinar el tema del programa relativo al derecho de los pueblos a la libre determinación.

89. **El Sr. Kunene** (Swazilandia), hablando en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), dice que las ideologías y prácticas basadas en la represión de una raza por otra han provocado grandes sufrimientos en la región. La SADC cree que hay que prestar la máxima atención a la eliminación del resurgimiento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los afrodescendientes de la diáspora siguen viviendo en condiciones de pobreza extrema. La situación ha sido agravada por la reciente crisis económica y financiera. Muchas de esas personas son víctimas de algunos de los crímenes más graves contra la humanidad, como la esclavitud y la trata de seres humanos.

90. El tema del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, es particularmente apropiado, ya que recuerda el pasado, reconoce el presente y mira hacia un futuro mejor. La SADC cree que el Decenio Internacional concentrará la atención en la dura situación de las víctimas de injusticias históricas y contribuirá al restablecimiento de su dignidad mediante iniciativas que emprenderán los Estados y otros interesados en pro de la realización de sus derechos humanos y libertades fundamentales. El programa de actividades previsto se basa en el reconocimiento de que los afrodescendientes han sido víctimas de prácticas discriminatorias y continúan sufriendo las consecuencias de esas prácticas que aún persisten. El

racismo y la discriminación racial siguen manifestándose en forma de desigualdad y desventaja. Por consiguiente, el objetivo principal del Decenio Internacional es promover el respeto, la protección y el ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este objetivo puede conseguirse gracias a la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes en materia de derechos humanos.

91. La SADC cree que la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia requerirá los esfuerzos concertados de la comunidad internacional y, por consiguiente, exhorta a la unidad entre las naciones para permitir intervenciones significativas. El extremismo no tiene lugar en la sociedad mundial. Hay que insistir en el respeto y la aceptación de las diferencias. La SADC confía en que mediante la movilización de voluntad política a nivel nacional, regional e internacional en apoyo de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban será posible derrotar el flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

92. El Decenio Internacional es una iniciativa importante, ya que pone de relieve la dura situación de los africanos de la diáspora y el papel destacado que desempeñan en sus sociedades, y promueve su plena inclusión en esas sociedades con el objetivo subyacente de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

93. **La Sra. Schlyter** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Islandia, Montenegro, Serbia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y de asociación; y, además, de la República de Moldova, dice que uno de los principios fundacionales básicos de la Unión Europea es que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos. Todos los miembros de las sociedades de la Unión Europea, independientemente de su género, origen racial o étnico, religión o creencia, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de

género, deben recibir el mismo trato. Todos los Estados miembros de la Unión Europea han ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y por tanto están obligados a prevenir, prohibir y erradicar la discriminación racial y la incitación al odio racial. Los tratados de la Unión Europea establecen la competencia para adoptar las medidas apropiadas, incluida la aprobación de leyes, para luchar contra la discriminación, entre otras cosas por razón de origen racial y étnico, religión y creencias. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea también prohíbe este tipo de discriminación al tiempo que respeta los derechos fundamentales de libertad de expresión, libertad de los medios de comunicación y libertad de asociación.

94. Con arreglo a la legislación de la Unión Europea, la incitación pública a la violencia o al odio por razón de raza, color, religión u origen nacional o étnico es sancionable. La incitación al odio en los medios audiovisuales y la discriminación en la comunicación comercial audiovisual también están prohibidas por la ley en la Unión Europea. El objetivo es establecer un criterio común que asegure que la misma conducta esté tipificada como un mismo delito en todos los Estados Miembros y que las sanciones sean igualmente efectivas, proporcionadas y disuasorias en toda la Unión Europea. Sin embargo, recientes informaciones de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ponen de manifiesto que los delitos motivados por el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la discriminación étnica persisten en ámbitos como la atención de la salud o la educación. La discriminación contra los romaníes y la población inmigrante se considera la forma más generalizada de discriminación en Europa. La inmensa mayoría de delitos motivados por el odio no se denuncian a la policía o a alguna otra organización pese a que existan los mecanismos para hacerles frente. La Unión Europea también siente una gran preocupación por el mal uso que se hace de la legislación de lucha contra el extremismo en diferentes partes del mundo, que contribuye a la estigmatización de determinados grupos mediante un discurso de odio e intolerancia.

95. La Unión Europea continuará prestando su apoyo a iniciativas tendentes a hacer frente al racismo, así como manteniendo diálogos bilaterales con los Estados miembros con miras a asegurar el pleno cumplimiento de las distintas medidas legislativas. La lucha contra el

racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia también es una prioridad en la política de acción exterior de la Unión Europea. Mediante sus instrumentos de financiación, la Unión Europea presta apoyo a la labor de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la cuestión en todo el mundo. La Unión Europea apoya plenamente las recomendaciones del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el sentido de que los interesados sigan prestando apoyo a las iniciativas existentes y creen conciencia sobre las tendencias de discriminación existentes.

96. La Unión Europea expresa preocupación por la doble discriminación con que se topan las mujeres y los niños, así como por la discriminación y la violencia que sufren las personas con albinismo. Esas prácticas deshumanizadoras han provocado conflictos internos en muchos países y han creado enormes sufrimientos humanos.

97. Las estrategias comunes de lucha contra el racismo se aplican con la máxima eficacia cuando se basan en la protección y la promoción de los derechos humanos universales sin ningún tipo de discriminación. Todos los Estados deben intensificar sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones contenidas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y demostrar una mayor voluntad política de combatir y erradicar todas las manifestaciones de racismo, xenofobia y formas conexas de intolerancia. En este sentido, la Unión Europea participa plenamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, y ha intervenido de manera activa y constructiva en el proceso que llevó a un acuerdo sobre el programa de actividades para el Decenio Internacional para los Afrodescendientes. La Unión Europea mantiene su compromiso con el éxito del Decenio, haciendo especial hincapié en el valor añadido y las mejoras concretas en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todos los lugares del mundo.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*